# DISCUSIONES PREVIAS AL PRIMER TRATADO DE COMERCIO ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS:

1822-1838

CARLOS BOSCH GARCÍA El Colegio de México

OS Estados Unidos fueron el primer país que en este continente, siendo colonia de una metrópoli europea, pasó por una guerra de independencia y estableció un régimen constitucional federal a cuya semejanza se formaron los países sudamericanos. Cuando los mexicanos declararon su independencia, los Estados Unidos eran como el hermano mayor del Continente que había de ayudarles en su lucha.

Sin embargo, la lucha fué muy compleja y se entrelazaron intereses varios que imposibilitaron la solución que pareció tan simple. Entre estas dificultades la principal fué la rivalidad entre los Estados Unidos del Norte y su antigua metrópoli, la Gran Bretaña. Ambos países vieron en México un campo libre para el desarrollo de sus intereses y sobre él se avalanzaron.

La influencia inglesa en México y otras naciones americanas fué lo que causó la doctrina Monroe en 1823, que trataba de poner un tope a la expansión de cualquier potencia europea en este continente. Pero ni la doctrina Monroe, ni las ingerencias inglesas, precipitaron el reconocimiento de los sudamericanos por los Estados Unidos. Se proclamó la política de la no intervención en los problemas sudamericanos durante la guerra que se había abierto entre España y Latinoamérica. La lucha de independencia fué tratada como guerra civil y con este criterio los Estados Unidos del Norte no combatieron al lado de las nuevas naciones de este Continente.

Nuestro propósito, así como lo fué en nuestro estudio sobre Francia publicado en un número anterior de esta revista,\* es estudiar la forma en que se firmaron los primeros tratados de comercio con Norteamérica. No entraremos en problemas de muy difícil desarrollo que dan base a dificultades tan delicadas como el problema de la separación de la provincia de Texas y que requieren una profunda investigación. Los tratados fueron firmados antes de que ocurrieran estos sucesos.

Hasta el año de 1825 las relaciones fueron conducidas sobre bases muy informales. La representación de los Estados Unidos en México no fué, podríamos decir, más que oficiosa, aunque Iturbide envió en 1822 a Wáshington un embajador mexicano, José Manuel Zozaya, como resultado de la visita que hizo Joel R. Poinsett en la primera mitad del mismo año. Sin embargo, su misión no produjo ningún resultado.

El viaje de Poinsett, que salió con dirección a México el 23 de marzo de 1822, no tuvo otro objeto manifiesto que el de visitar el país. Era conocedor de la América Latina, estaba interesado en el movimiento de independencia y fué recibido con gran entusiasmo por el emperador Iturbide.

En las instrucciones de Zozaya se le mandaba que tratase un par de asuntos muy importantes desde el punto de vista económico. Debía ver la manera de agenciar un préstamo de diez millones de pesos en la forma menos gravosa para la República y llevaba poder, por si el caso lo hiciera necesario, para hipotecar las rentas de la Nación. El segundo punto de importancia era que averiguase cuáles eran las intenciones que tenían los Estados Unidos con referencia a las fronteras y sus planes de expansión.

Durante el año de 1822 hubo rumores en Wáshington de que se iba a nombrar un embajador para corresponder al nombramiento de Zozaya y parecía que iba a recaer en Hugh Nelson, al que se en-

<sup>\*</sup> El Trimestre Económico, vol. x11, nº 4, enero-marzo de 1946, pp. 696-716.

cargaría muy especialmente que cerrara un tratado de comercio, que para Zozaya presentaba dos inconvenientes: 1) se iba a hacer de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos; 2) la marina norteamericana se había desarrollado ya bastante, mientras que la mexicana apenas si contaba con algunas unidades. Estas dos circunstancias forzosamente deberían redundar en que los tratados no fueran ni siquiera de reciprocidad y en que todas las ventajas lo serían sólo para los norteamericanos. Zozaya aconsejó a su gobierno que no se cerraran tratados de momento y que se esperara a que las condiciones pudieran ser más provechosas.

Ya al final del año, en diciembre, el embajador mexicano en Wáshington tenía miedo de la fuerza norteamericana y de su ideología. En los informes que mandaba a su gobierno decía que allí cundía la idea de que Wáshington era la capital de toda la América, que sólo les interesaba el dinero que se pudiera conseguir en los estados sureños y que todos los tratados que se hicieran serían exclusivamente unilaterales. Los norteamericanos "han de ser nuestros enemigos jurados" y decía, además, que había un partido que trataba de unir Cuba a Norteamérica para aliarse con Colombia y atacar a México.

Pero cuando cambió el régimen en México y se pidió un informe a la Embajada en Wáshington de lo que quedaba pendiente se encontró que ninguna gestión se había comenzado.<sup>1</sup>

La misión que tiene interés para nosotros es la de Poinsett, que en su primera expedición tenía un fin oculto descrito por Gaxiola en su libro *Poinsett en México*, 1822-28.<sup>2</sup> Parece que en realidad la primera visita de Poinsett tenía otro objeto que el de conocer el país. Se trataba en el fondo de conseguir ciertas ventajas que

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La documentación sobre esta misión de José Manuel Zozaya se encuentra publicada en Secretaría de Relaciones Exteriores de México, La Diplomacia Mexicana. México, Tip. Artística, 1910-13.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Francisco Gaxiola, *Poinsett en México*, 1822-28. México, Ed. Cultura, 1936.

hacían falta para las colonias de Austin que se hallaban en el norte del territorio.

Poinsett volvió a su país y Zozaya dejó su puesto en Wáshington cuando en México se proclamó la República Federal, que reanudó las relaciones y dió comienzo efectivo a los tratos para establecer los convenios que nos interesan.

John Quincy Adams firmó en marzo de 1825 en nombre del Presidente de los Estados Unidos un poder para que Poinsett firmase, después de trasladarse a México, tratados de comercio y de límites.<sup>8</sup> Pocos meses después Poinsett ya había iniciado sus relaciones con el gobierno. "Es usted el primer ministro que realmente sale de los Estados Unidos para residir cerca de una potencia soberana establecida y ejercida en este Continente cuyos territorios limitan con los nuestros... Sea que los consideremos en su condición actual o que hagamos memoria de su antigua historia y de su suerte, los Estados Unidos Mexicanos merecen alta consideración." 4 Continuaba la comunicación diciendo: "pero lo que proporciona en este momento, al Presidente, peculiar interés con respecto a la misión es que tiene, por objeto principal, que echar los cimientos de una correspondencia de amistad, comercio, navegación y vecindad que puede ejercer poderosa influencia durante un dilatado período sobre la prosperidad de ambos estados".5

Así comenzaron las relaciones en esta primera misión diplomática de Poinsett. Reconocía también el gobierno de los Estados Unidos que México nunca había reclamado favor o concesión alguna para su comercio o navegación, como resultado de la política

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Poder firmado por J. Quincy Adams en nombre del presidente H. Clay en favor de Poinsett. Archivo de la Secretaria de Relaciones Exteriores de México, que en adelante cifraremos ASREM., 7-11-40, 15.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> W. R. Manning, Early Diplomatic Relations Between the U. S. and Mexico, Baltimore, 1916, vol. 1, 266-67 (edición en castellano). Nota de Henry Clay, Secretario de Relaciones de los Estados Unidos a su ministro en México, J. R. Poinsett, 26 de marzo de 1825.

<sup>5</sup> lbid., 267.

liberal que seguía; sin embargo, en aquel momento el Presidente de los Estados Unidos confiaba en que, teniendo en cuenta que su país había sido el primero que había reconocido a México como independiente de facto, no concedería al comercio y navegación de los países europeos ninguna de las ventajas que se concedieran a los Estados Unidos.<sup>6</sup>

Después de tener estas notas en su poder, Poinsett fué recibido oficialmente por el gobierno mexicano la mañana del primero de junio de 1825 y el recibimiento fué normal en cuanto al protocolo, pero los dicursos que allí se pronunciaron, recogidos por el ministro plenipotenciario inglés, que se hallaba presente, reflejaban una situación de cierta tirantez. Según este personaje lo refiere, Poinsett hizo los mayores cumplidos al Gral. Guadalupe Victoria, a quien hizo responsable del estado de prosperidad en que estaba México, y congratuló a los mexicanos de que hubieran escogido el régimen republicano como forma de estado, lo que era especialmente agradable para el Presidente de los Estados Unidos y su pueblo. Finalmente, Poinsett acabó el discurso haciendo un análisis de lo que había de ser su misión y de cómo finalizaría con la firma de un tratado de comercio y límites. Comentando el discurso, el ministro plenipotenciario inglés decía que era "una intimidación que en ningún modo era tan agradable como la primera parte de su discurso, a juzgar por la cara de los espectadores que están bien al corriente de las dificultades con que se puede complicar el asunto de las fronteras. La contestación del General Victoria fué muy concisa".7

Por una ley promulgada en el Congreso norteamericano, el Presidente estaba autorizado a delinear un camino desde la frontera occidental del estado de Missouri hasta la línea fronteriza de los Estados Unidos en dirección de Santa Fe de Nuevo México, y esta

<sup>6</sup> Ibid., 268.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Webster, Britain and the Independence of Latin America, 1812-30. Londres, Oxford Univ. Press, 1932. Vol. I, pp. 470-471. Nota de H. G. Ward, ministro inglés en México, a su gobierno. México, 1º de junio de 1825.

autorización le daba, además, poder para delinear la continuación del camino hasta la frontera de Nuevo México bajo los términos en que concurrieran los presidentes de los dos países vecinos. En cumplimiento de esta ley, el Presidente norteamericano nombró una comisión con instrucciones para negociar con los indios y trazar el camino hasta la línea fronteriza de los Estados Unidos, pero en cambio se prohibió que continuaran el camino hasta que se hubiera llegado a un convenio entre México y Norteamérica a pesar de que la frontera no se había precisado en aquella región. Poinsett oiría las proposiciones que se hicieran en México y tenía la esperanza de que México estaría dispuesto a sufragar los gastos de la delineación del camino que se uniría con Santa Fe, mientras corriera dentro de sus fronteras.8

El gobierno de México no concibió el proyecto del camino con la misma simpleza que el norteamericano, sino que creyó que debía suponer la existencia de convenios entre los dos países, que, por creerse de más importancia que el establecimiento del camino, deberían preceder, siendo ellos los que estipulaban las relaciones comerciales que se debieran sostener y las condiciones por las que se regirían. Como que México deseaba atacar el problema por este punto, se convino que en vez de hacerse un tratado de comercio y límites se hiciera un tratado solamente de comercio dando así tiempo para que llegaran datos fehacientes sobre la geografía de manera que se pudiera trazar la línea divisoria en forma definitiva.9 La propuesta fué aceptada por el ministro norteamericano, que hizo constar su creencia en que, si era necesario nombrar una comisión que reconociera el terreno, el tratado se retrasaría por espacio de un año como mínimo, lo que forzosamente redundaría en perjuicio de las caravanas que hacían el recorrido de Missouri a Nuevo Mé-

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Nota de Poinsett a Alamán. México, 17 de junio de 1825. ASREM, 7-11-40, 1-2.

<sup>9</sup> Nota de Lucas Alamán a Poinsett, 20 de julio de 1825. ASREM., 7-11-40, 2-3.

xico para hacer su comercio. 10 Esta objeción de Poinsett no se tomó en cuenta y los comisionados mexicanos, que se nombraron para discutir el tratado de comercio, amistad y navegación, fueron Lucas Alamán y José Ignacio Esteva, mientras que como representante de los Estados Unidos asistió el mismo Poinsett. 11 Aunque el tratado de comercio se podía discutir en cuanto los comisionados tuvieran por conveniente hacerlo, para decidir sobre los límites y entrar en conversaciones sobre él hacía falta que primero pasara el asunto por el Congreso. 12

Las conferencias comenzaron en 22 de agosto de 1825 y fueron muy numerosas. La primera no tuvo importancia y sólo se decidió que se presentara un proyecto de tratado que sirviera como base para la discusión. Este proyecto tuvo treinta artículos y en el primero los mexicanos pedían que se ajustasen en la terminología a la ya asentada en el tratado que tenían hecho con Inglaterra.

El problema del comercio se prestó a discusiones porque el estado de la marina mercante mexicana no permitía que se firmaran principios de reciprocidad con los Estados Unidos, ya que el beneficio sería exclusivamente para éstos. Después de varios argumentos, acordaron que se le concediera a los Estados Unidos el derecho de nación más favorecida. Poinsett no estuvo conforme con esto porque creía que basar un tratado en lo que se firmara con una tercera potencia era un sistema poco liberal y que a veces podía resultar muy ilegal en su aplicación. Tampoco se avino Poinsett en que se dieran privilegios especiales a las naciones sudamericanas que hubieran sido anteriormente colonias de España, por considerar que no se debían hacer distinciones entre los miembros de la misma familia ameri-

<sup>10</sup> Nota de Poinsett a Lucas Alamán, 27 de julio de 1825. ASREM., 7-11-40, 3-4.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Poder dado por el Presidente de México en favor de Lucas Alamán y José Ignacio Esteva para negociar el tratado de comercio, amistad y navegación con los Estados Unidos. 8 de agosto de 1825. ASREM., 7-11-40, 16.

<sup>12</sup> Nota de Lucas Alamán a Poinsett. 10 de agosto de 1825. ASREM., 7-11-40, 4.

cana; la discusión se caldeó porque los mexicanos dijeron que ellos se sentían mucho más ligados a los latinoamericanos que a los anglosajones del norte y que en caso de que hubiera una guerra entre Norteamérica y alguna nación del sur, ellos querían estar completamente libres para unirse al que creyeran que tenía su simpatía. La contestación de Poinsett no pudo ser más concisa, pues manifestó que su gobierno no quería verse en desventaja al lado de los del sur.

Se discutieron en la misma sesión los conceptos que debían fijar la nacionalidad de un buque y se admitió tomar como base los principios que se habían asentado en el tratado con Inglaterra. También se decidió hacer un reglamento consular entre los dos poderes contratantes para fijar las prerrogativas de estos funcionarios.<sup>13</sup> Aunque se permitía libertad absoluta en cuanto a la forma de combatir el contrabando, había un problema a resolver y éste era el de los buques en alta mar. Los Estados Unidos tenían puertos en el Golfo de México y por lo tanto no les convenía la medida propuesta por México para que se buscara la forma de poner a salvo del contrabando todo el Golfo. Se decidió cómo un buque sabría si un puerto estaba bloqueado o no. Se habló del tribunal de presas y se llegó al acuerdo de que no funcionase hasta que estuvieran establecidos los jueces civiles. Se reservó el derecho de que los gobiernos juzgaran si era necesario tener cónsules en algún puerto, se objetaron las exenciones de impuestos y contribuciones hechas por Norteamérica, y por fin se acabó omitiendo el artículo de acuerdo con el mismo Poinsett. En el último artículo del tratado se estipuló un término de seis meses para que los gobiernos ratificaran el mismo.

Algunos temas tuvieron que ver con el tratado de límites, como el propuesto por los comisionados mexicanos cuando pidieron que se formulara un artículo sobre los indios y habitantes de los países respectivos, y como el que Poinsett pidió sobre esclavos prófugos,

<sup>13</sup> Protocolo de la tercera conferencia sostenida en México por los plenipotenciarios norteamericanos y mexicanos en 19 de septiembre de 1825. ASREM., 7-11-40, 27-34.

que él mismo creía debía pertenecer al tratado de límites y no al de comercio. Los mexicanos fueron del parecer de que era más conveniente circunscribir el tratado de límites al establecimiento de los mismos, sin mezclarlo con otros temas aunque estuvieran en íntima relación con ellos, como, por ejemplo, los referentes al gobierno de las tribus de indios que habitaban ambos países. Poinsett no sólo consintió en ello, sino que propuso la adopción, como modelo, del artículo 5 del tratado hecho entre los Estados Unidos y España en 1795. También fué convenido que, cuando un esclavo se fugara refugiándose en el país vecino, el dueño pudiera pedir ayuda a las autoridades de tal país, que lo arrestarían y restituirían a su dueño, quien pagaría los gastos de la aprehensión.<sup>14</sup>

Después de las conferencias, Poinsett propuso a los plenipotenciarios mexicanos que se aboliesen los distintos derechos que colocaban sobre el pie de igual favor a los ciudadanos de cada país en relación con todos los objetos del comercio y navegación, en vez de extenderlos a los privilegios y exención de la nación más favorecida. En esta fórmula Poinsett veía más claridad y más simpleza y contenía además, según su criterio, el sistema de reciprocidad más liberal respecto de los asuntos de navegación y comercio, logrando que el tratado entre México y los Estados Unidos no dependiera del de un tercero.<sup>15</sup>

Llegados a este punto, el plenipotenciario Lucas Alamán dimitió y fué substituído por Manuel Gómez Pedraza, quien asistió a la cuarta conferencia. En esta se rehizo el trabajo que se había llevado a cabo en las anteriores: se aprobaron todos los artículos y discusiones que se habían sostenido hasta entonces, incluso los que atañían a los esclavos y a los indios. Las partes se comprometieron

<sup>14</sup> Protocolo de la tercera conferencia sostenida en México por los plenipotenciarios norteamericanos y mexicanos en 19 de septiembre de 1825. ASREM., 7-11-40, 27-34.

<sup>15</sup> Nota de Poinsett a los comisionados plenipotenciarios mexicanos. México, 22 de septiembre de 1825. ASREM., 7-11-40, 4-6.

también a mantener la paz dentro de las naciones indias y se concertó que no se respetaría ningún tratado hecho con anterioridad con los indios del país contrario excepto los de paz.

En la cuarta conferencia hubo también discusiones sobre puntos religiosos. Los Estados Unidos trataron de que se diera libertad de religión a sus ciudadanos, pero semejante punto tenía el veto puesto por la constitución mexicana y se tuvo que llegar a un acuerdo en que se aseguró el respeto a los funerales y sepulcros de los norteamericanos.<sup>16</sup>

Sobre el artículo que daba primacía a las naciones sudamericanas en los asuntos comerciales se entabló nueva discusión y Poinsett alegó que, por ser los intereses diferentes, se negaba a que se tomaran como base los mismos conceptos que se habían incluído en el tratado hecho con Inglaterra. Los Estados Unidos, según Poinsett, tenían intereses americanos y no lucrativos como lo eran los de las naciones de Europa. Había que prever también que, en caso de surgir problemas entre América y Europa, los Estados Unidos tendrían que tomar una parte muy activa en el asunto y por ello se le debería tratar por lo menos bajo el mismo pie que a las otras repúblicas sudamericanas.

Los mexicanos creían, en cambio, que en caso de guerra con Europa su país se tendría que apoyar en aquellas naciones que le habían favorecido y nunca en los Estados Unidos. Esta diferencia se tenía también que notar en el distinto trato que se les hiciera en los tratados. Las miras de los dos países, México y los Estados Unidos, eran totalmente diversas y no había más remedio que pasar una nota explicativa a los diferentes gobiernos.<sup>17</sup>

Esta escisión provocó también discusiones en el Congreso de los Estados Unidos, que opinaba que en caso de una intervención de

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Memorándum de la cuarta conferencia entre los representantes. México, 27 de septiembre de 1825. ASREM., 7-11-40, 35-38.

<sup>17</sup> Memorándum de la quinta conferencia entre los plenipotenciarios. México, 28 de septiembre de 1825. ASREM., 7-11-40, 39-44.

otra potencia que España en los asuntos latinoamericanos ellos tendrían que tomar la parte más activa y desagradable de la contienda, hecho que les daba derecho a exigir más atenciones de parte de los americanos del Sur. Pero este argumento no podía ser esgrimido por el representante de Norteamérica en las conferencias, pues no se habían dado más seguridades que las dadas en el mensaje de Monroe, con las que la nación norteamericana no se obligaba a nada más que a actuar siempre que tuviese la aprobación de su gobierno, consentimiento que se tendría que renovar para cada caso. Los plenipotenciarios mexicanos no veían en esta polémica ningún argumento que pudiera forzarlos a igualar en el trato de favor a los Estados Unidos con las repúblicas del Sur.<sup>18</sup>

Entre este momento y la fecha de la última conferencia pasaron varios meses. Mientras tanto, el general Guadalupe Victoria había anunciado al Congreso en su discurso de 1º de enero de 1826 que se estaban haciendo trabajos para dar comienzo a las conversaciones que tenían que llevar a la conclusión del tratado de límites y que en muy breve tiempo el Congreso examinaría el tratado de comercio.<sup>19</sup>

Decidieron también los plenipotenciarios sobre la nacionalidad de los buques. Poinsett pidió que todos los buques construídos, registrados y navegados según las leyes de los Estados Unidos fueran considerados como buques de aquella nación y que se adoptase el mismo criterio para los mexicanos, cumpliendo además con el requisito de que las tres cuartas partes de los marineros fueran de nacionalidad mexicana. Aunque Poinsett no se oponía en cuanto a que la mayoría de los marinos fuera de la misma nacionalidad del buque, consideraba que era un absurdo y creía más fehaciente que existiera una simple prueba que garantizara la nacionalidad del

<sup>18</sup> Memorándum de la sexta conferencia entre los plenipotenciarios. México, 6 de mayo de 1826. ASREM., 7-11-40, 45-50.

<sup>19</sup> Genaro Estrada, Un Siglo de Relaciones Internacionales de México. México, Pub. de la Sría. de Relaciones Exteriores, 1935, 8.

buque y que, para evitar equivocaciones en caso de guerra, se extendieran paravantes o patentes que expresaran el nombre, propiedad y tamaño del buque, así como el lugar de la residencia del dueño y del capitán. Este certificado redactado de acuerdo con las reglas que se estipularían en el tratado de comercio daría un fundamento irrevocable a la nacionalidad del buque.<sup>20</sup>

El general Guadalupe Victoria, al presentar estas gestiones al Congreso de México, explicaba la resistencia que los Estados Unidos habían hecho contra los privilegios que México quería conceder a los países latinoamericanos y planteaba la posición política internacional que regía en aquel momento: "Aquellos estados [los Estados Unidos], aunque americanos en sus opiniones e intereses, tienen compromisos que respetar, hasta cierto punto, con las potencias de Europa, compromisos que no existen para los nuevos Estados, que necesitan auxiliarse en todos sentidos. Un documento oficial que acaba de aparecer a la faz de las naciones, ha esclarecido la política del gabinete de Wáshington en orden a la gran contienda de las Américas. La memorable promesa del Presidente Monroe, contenida en su mensaje de 2 de diciembe de 1823, no se sostiene por el actual gobierno de E. U. del Norte, que paladinamente ha declarado no haber contraído ningún empeño ni hecho promesa alguna, a los gobiernos de México y de la América del Sur, de que los Estados Unidos no permitirán la intervención de ninguna potencia extranjera en la independencia y forma de gobierno de estas naciones. Es cierto que Mr. Clay ...apela a las simpatías del pueblo de los Estados Unidos y a la comunidad de intereses con las nuevas Repúblicas, pero no es menos cierto que desaparece la garantía de un compromiso por parte de aquel gobierno, de empeñarse con nosotros en la lucha que provocase alguna potencia auxiliar de la España." 21

<sup>20</sup> Nota de Poinsett a los plenipotenciarios mexicanos. México, 18 de abril de 1826. ASREM., 7-11-40, 6-10.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Mensaje del Gral. Guadalupe Victoria al cerrarse las sesiones ordinarias del Congreso en 23 de mayo de 1826. Genaro Estrada, op. cit., 11.

En este mensaje resulta claro por qué México se resistía a dar a los Estados Unidos el mismo trato que a los demás latinoamericanos; sin embargo, el principio de nación más favorecida fué incluído en el tratado de comercio en discusión en la sesión del 17 de mayo de 1826.<sup>22</sup>

Las discusiones continuaron y giraron especialmente sobre el principio de si la bandera cubría o no la carga del buque. El tema fué aplazado y estudiado múltiples veces hasta que en la décimotercera conferencia de los plenipotenciarios coincidieron éstos en que se debía arreglar a base de lo establecido en el artículo 15 del tratado de límites, amistad y navegación firmado entre los Estados Unidos y España en San Lorenzo el Real, en el año de 1795, que establecía que los buques libres hacían las mercancías libres. También se admitieron esta vez varios artículos, el 17, 18 y 19, que venían a ser consecuencia de este principio.

Al final de la sesión en que se habían discutido estos puntos, se analizó, a proposición de los mexicanos, el artículo adicional al tratado para establecer que los españoles, naturalizados en los Estados Unidos de América después del año de 1820, por estar México y España en guerra, quedaran fuera del artículo 3, que permitía que se hiciera comercio entre los dos países exceptuando solamente el de cabotaje. El artículo fué aprobado, aunque Poinsett hizo toda la oposición posible por considerar a aquellos españoles ciudadanos de los Estados Unidos, en virtud de su naturalización.<sup>23</sup>

En cuanto a las fronteras, de las que no se había hablado, se hizo constar en el último artículo del tratado de comercio que se establecerían, por considerarse muy importantes para ambos lados, por medio de un tratado solemne aparte y que ambos lados se compro-

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Memorándum de la séptima conferencia de los plenipotenciarios. México, 17 de mayo de 1826. ASREM., 7-11-40, 51.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Memorándum de la décimotercera conferencia de los plenipotenciarios. México, 17 de junio de 1826. ASREM., 7-11-40, 72-7.

metían a sufragar los gastos que produjeran las investigaciones de las comisiones, que se pagarían a su justo precio por la parte que las pidiera, y ya desde aquel momento se asentaba que la actuación de las naciones de indios de la frontera no sería argumento de posesión del territorio.<sup>24</sup>

A Poinsett no le parecía lógica la prisa que México tenía en que se solucionara el problema de la frontera, pues sabía que ambas naciones habían ratificado el tratado establecido por Onís en 1819, que México estaba dispuesto a reconocer el 15 de febrero de 1824 cuando Torrens, Encargado de Negocios Mexicano en los Estados Unidos, pidió que el gobierno de Norteamérica lo considerara como vigente. Sin embargo, como Poinsett tenía instrucciones de su gobierno para entrar en tratos sobre el asunto y buscar una rectificación conveniente de la línea establecida en 1819, se dispuso a la discusión.<sup>25</sup>

Aunque el tratado de comercio se había dado por concluído, Poinsett volvió sobre la última discusión en 10 de julio de 1826, alegando que el artículo adicional del tratado, según aparecía en el texto definitivo, incluía los ciudadanos de la Florida occidental y violaba el tratado existente entre los Estados Unidos y España, que aseguraba a los habitantes de los territorios cedidos los privilegios, inmunidades y derechos de los ciudadanos de los Estados Unidos. Pero este era un punto delicado, ya que México lo consideraba absolutamente necesario para la seguridad de su territorio nacional, y después de largas discusiones se llegó a admitir una modificación en los términos siguientes: "Los Estados Unidos de América no se opondrán, ni reclamarán contra ninguna medida de precaución que

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Nota de los comisionados mexicanos a Poinsett. México, sin fecha, escrita probablemente entre el 15 y el 25 de junio de 1826. *ASREM*., 7-11-40, 11-12.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Nota de Poinsett a los comisionados plenipotenciarios mexicanos. México, 25 de junio de 1826. ASREM., 7-11-40, 12-14.

el gobierno de México juzgue conveniente adoptar para la seguridad de la República durante la continuación de la presente guerra de los Estados Unidos Mexicanos con España con respecto a las personas nacidas en los dominios de S. M. el Rey de España aunque dichas personas se hallen establecidas en los Estados Unidos de América no obstante lo que en contrario se estipule en cualquier artículo del presente tratado." <sup>26</sup> Después de esta modificación el tratado se dió por concluído en México y fué enviado a los Estados Unidos para su ratificación. <sup>27</sup>

Al principiar el año de 1827, Guadalupe Victoria abrió las sesiones del Congreso diciendo: "Nada ha alterado las amistosas relaciones de nuestros estados con los del Norte de América. Después de concluídos los tratados de amistad, navegación y cornercio con su Ministro Plenipotenciario cerca de la República se han pasado a las Cámaras." Pero no corría la misma suerte el tratado de límites, pues se vió forzado a declarar respecto a éste: "Se halla detenida la comisión científica de límites por la falta de autorización para los gastos que ha de erogar en esos trabajos." 28

En cambio, en los Estados Unidos no reinaba la misma complacencia, pues en 21 de mayo, cuando Guadalupe Victoria volvía para cerrar el Congreso, tenía que declarar que: "Los tratados de amistad, navegación y comercio con los Estados Unidos de Norteamérica han sido aprobados por el Senado de aquella república con algunas modificaciones: lo que nos conducirá a renovar las negociaciones, teniendo presente los deseos de la Cámara de representantes, ...[sin embargo], entre ambos gobiernos continúa la

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Memorándum de la décimacuarta conferencia sostenida entre los plenipotenciarios. México, 10 de julio de 1826. ASREM., 7-11-40, 78-83.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este tratado se puede consultar en ASREM., 7-11-40, bajo el título "Tratados de amistad, comercio y navegación celebrados entre México y los Estados Unidos".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> El Gral. Guadalupe Victoria al abrir el primer período del segundo Congreso constitucional, 1º de enero de 1827. Genaro Estrada, op. cit., 17.

mejor armonía y están de acuerdo en celebrar lo más pronto posibe el tratado de límites, que es tan necesario para la conservación de la buena inteligencia..." <sup>29</sup> Efectivamente, se reanudaron las discusiones y para mayo de 1828 Victoria podía decir en las cámaras que no faltaba más que la aprobación del Senado para que se dieran por listos los tratados de amistad, comercio y navegación. <sup>30</sup>

La ratificación del Senado norteamericano se fué retrasando cada vez más. Surgieron entretanto reclamos de tipo comercial que hizo Poinsett al gobierno mexicano. Se ratificaron los tratados de límites, pero vino a complicar el curso de las relaciones comerciales el problema de Texas acerca del que el general Bustamente decía al Congreso en 1º de enero de 1838: "Siento manifestaros que el gobierno de los Estados Unidos no ha apreciado debidamente la conducta que ha seguido el de la República sosteniendo con dignidad los derechos nacionales, confesando con la mejor buena fe la justicia de algunos de sus reclamos, y negando con la misma la de otros muchos que ni están fundados en el derecho público ni pueden hacerse valer por el internacional. Primero, los nuestros no se han satisfecho por aquel Gabinete, y yo no consideraré restablecida la más perfecta armonía que debe reinar ... mientras no manifieste al mundo con una conducta tan amistosa como franca que cumple religiosamente los tratados y conserva los principios y reglas de buena vecindad... El gobierno nada omitirá para precaver un rompimiento que sería muy funesto a los dos estados más considerables del Continente Americano." 31

Ya estamos engarzados con el problema texano, que involucra una serie de intereses y conveniencias muy complejas, que vino a torcer el curso de las negociaciones seguidas para obtener la rati-

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Mensaje del Gral. Guadalupe Victoria al cerrar las sesiones ordinarias del Congreso, 21 de mayo de 1827. Genaro Estrada, op. cit., 20. <sup>30</sup> Ibid., 25.

<sup>31</sup> Mensaje del Gral. Bustamente al abrir el Congreso en su primer período. 19 de enero de 1838. Genaro Estrada, op. cit., 38.

ficación del tratado. Esta ratificación formal del tratado de comercio se desvaneció de momento. Continuaron las reclamaciones de tipo comercial, se alegó violación de derechos y la situación se atirantó cada vez más hasta que concluyó con la ruptura de las relaciones y la declaración de guerra. Este fué un problema para cuyo desarrollo hace falta disponer de mucho más espacio del que ahora podemos emplear en este artículo, pero de su importancia nos podemos dar cuenta por el párrafo que acabamos de cifrar del general Bustamante.